UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones
Tel. 585 575
Email: uoc@vet.una.py

"CARRERA REACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCION N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Misión: "Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social"

San Lorenzo, 6 de julio de 2020

UOC-FCV Nº: 77 **/2020**

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; la Ley 3439/07, que modifica la "Ley de Contrataciones Públicas", el Decreto 5174/05, por el cual se modifica el Decreto 21909/03 que reglamenta la "Ley de Contrataciones Públicas", comunica la Adenda de Contrato N° 06/2020 celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS** y la firma **EXIMPAR S.R.L.,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS – PROYECTO CONACYT PINV 15-377 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA" ID N° 382.046**, con Código de Contratación **CD-28001-20-189038.**

Se remite todas las constancias del procedimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

C.P. JULIO ARMANDO
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
FCV - UNA

Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

"CARRERA REACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCION Nº 237/2016"

Misión: "Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social"

DICTAMEN A.J. - Nº 11/2020

A : **C.P. JULIO ISMAEL ARMANDO FLORES, Jefe**
Unidad Operativa de Contrataciones FCV – UNA

DE : **ABG. MARTHA COLMÁN, COORDINADORA**
Asesoría Jurídica FCV – UNA

Ref. : ADENDA AL CONTRATO N° 06/2020 – CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019

Fecha : 18 de junio de 2020.-

Por memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 17 de junio de 2020 remite los antecedentes del llamado de referencia, para su estudio y consideración:

Que, en virtud de la referida presentación se solicita: el parecer jurídico para la Suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/2020 celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma EXIMPAR S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO CONACYT PINV 15-377 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN " - ID 382.046; para la incorporación de una cláusula para el cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19.

Que, la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", en la que se establece que *"las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculadas con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleados públicos..."(sic.)*

Que, la Nota DNC N° 10426/2020 insta a la Convocante a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato, de modo a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19.
Cláusula a incluir:

Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Que, el contrato N° 06/2020, se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la presente solicitud no implica la alteración de montos originalmente pactados, tampoco implica otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, lo solicitado se encuentra enmarcado en la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios".

Que, esta Asesoría Jurídica es del parecer que corresponde en base a los fundamentos de hecho estipulados y la normativa legal mencionada, no encuentra objeciones para proceder a la Suscripción de una Adenda para incorporar la cláusula en cuestión**;** para tal efecto deberá dictarse en ese sentido una resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a cuyos efectos deben remitirse estos antecedentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

ABG. MARTHA COLMÁN
Coordinadora
Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 161 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2020 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO CONACYT PINV 15-377 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN " - ID 382.046.

San Lorenzo, 23 de junio de 2020

VISTO: el Memorándum de fecha 18 de junio de 2020, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita el inicio de la gestiones para la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 06/2020, celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma EXIMPAR S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO CONACYT PINV 15-377 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN " - ID 382.046, para la incorporación de una cláusula para el cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 25 de mayo de 2020, se emitió la Resolución N° 128/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO CONACYT PINV 15-377 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - ID 382.046, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS".----------

QUE, en fecha 10 de junio de 2020, fue suscripto el Contrato Nº 06/2020 entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma EXIMPAR S.R.L., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO CONACYT PINV 15-377 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN " - ID 382.046.----------

QUE, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido el Código de Contratación Nº CD-28001-20-189038 a favor de la firma EXIMPAR S.R.L., por la suma de Gs. 2.125.000 (guaraníes dos millones ciento veinti cinco mil. ----------

QUE, la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", en la que se establece que *"las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculadas con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 161 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2020 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIOS - PROYECTO CONACYT PINV 15-377 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN " - ID 382.046.

General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleados públicos..."(sic.)----------

QUE, la Nota DNC N° 10426/2020 insta a la Convocante a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato, de modo a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

QUE, la Asesoría Jurídica mediante Dictamen A.J. N° 11/2020 ha expresado su dictamen favorable a la suscripción de una adenda al Contrato, considerando que lo solicitado se encuentra enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios". ----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art.1º: **AUTORIZAR** la SUSCRIPCIÓN de la adenda al Contrato N° 06/2020, para la incorporación de una cláusula para el cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia. ----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda. ----------

Art. 5º: CUMPLIDO, archivar. ----------

Prof. Dra. PATRICIA VALENZANO
Secretaria de Facultad

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
Decana